



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D. C., 15 de Diciembre de 2010

OFCTCP N° - 0055/ 2010

Señora
GLORIA BELALCAZAR
asteconta@yahoo.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	20 de Mayo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	NR - CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Aseguramiento en el Sector Público - Inscripción del Revisor Fiscal de una Entidad Pública

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, con el propósito de socializar el nuevo ordenamiento Jurídico Contable, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder su Consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

En Calidad de Revisor Fiscal de una Corporación Autónoma Regional de Nariño, (entidad publica) solicito me informen dónde debo hacer mi registro como revisor fiscal, porque en Cámara de Comercio me dicen que solo es para entidades privadas y he consultado en el Ministerio de Medio Ambiente y no me dan razón"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya Indicado las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría se emiten con carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas en particular. De otra parte las funciones que en concreto asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, habrán de sujetarse a los criterios que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, y dentro de estos no se infiere el propósito del Legislador para que este Organismo adelante investigaciones que corresponden al interesado, máxime cuando se trata de la responsabilidad de un profesional de la contaduría que funge como Revisor Fiscal.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01, Piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia



**Consejo Técnico de la
Contaduría Pública**

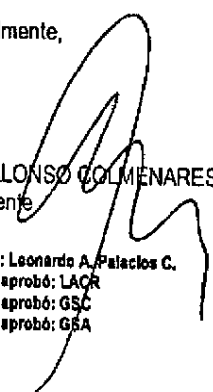
BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sin embargo en el marco de la colaboración con la consultante, sea lo primero señalar que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante Resolución 215 de agosto de 1994, creó el Registro de Información de Organizaciones Ambientalistas no Gubernamentales del Ministerio del Medio Ambiente, que estará compuesto por un archivo físico y un sistema de información computarizado; así las cosas hemos dado traslado de su consulta al Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se cionó a la información presentada por la consultante y que los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01, Piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia

628
25



Consejo Técnico de la
Contaduría Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D. C., 15 de Diciembre de 2010

OFCTCP N° - 0055/ 2010 P

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Calle 37 No. 8 - 40

Bogotá D. C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	20 de Mayo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP....:	NR - CONSULTA POR INTERNET
Temas.....:	Aseguramiento - Registro del Revisor Fiscal en una Organización Ambientalista no Gubernamental del Ministerio del Medio Ambiente.

Cordial saludo,

Por considerarlo de competencia del Ministerio a su cargo, en virtud de lo establecido en la Resolución 215 de 1994; expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; anexo nos permitimos remitir la referida CONSULTA, formulada mediante CORREO ELECTRONICO, por la Señora GLORIA BELALCAZAR, asteconta@gmail.com; consulta referida Registro de Información de Organizaciones Ambientalistas no Gubernamentales del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente,

LUIS ALONSO COMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACB
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Carrera 13 No. 28-01, Piso 5 PBX (571) 8067676 Ext. 3203
Bogotá, Colombia

